



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
9000 Comodoro Rivadavia
Consejo Superior

COMODORO RIVADAVIA, 28 MAR 2011

VISTO:

Las Resoluciones CAFCE N° 106/99 y "C.S." N° 099/99 que crean la carrera de *LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS* y aprueban su plan de estudios, y

CONSIDERANDO:

Que, a partir de la implementación y desarrollo del plan curricular de origen, se evalúa la necesidad de realizar un ajuste del régimen de correlatividades.

Que los diferentes actores han participado de la propuesta planteada en la Resolución CDFCE N° 154/10.

Que es atribución de este Consejo Superior aprobar los planes de estudio a propuesta de las Facultades.

Que el tema fue aprobado por unanimidad en sesión ordinaria de este Cuerpo el 04 de Marzo ppdo.

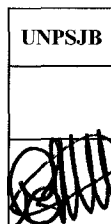
POR ELLO:

EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA SAN JUAN BOSCO
RESUELVE:

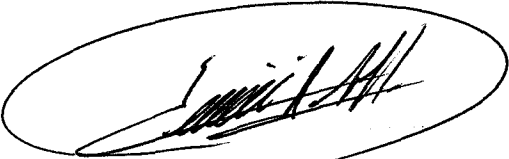
ARTÍCULO 1°.- Aprobar las modificaciones efectuadas al régimen de correlatividades del Plan de Estudios de la carrera *LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS* de la Facultad de Ciencias Económicas, según se detalla en la Resolución CDFCE N° 154/10 y su correspondiente Anexo.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, cúrsense las comunicaciones que correspondan y cumplido, archívese.-

RESOLUCION CONSEJO SUPERIOR N° 036/11




NIDIA SILVIA LEÓN
SECRETARIA


ADOLFO DOMINGO GENINI
PRESIDENTE